

Carmen de Patagones, 16 de Setiembre 2021.

Expediente 4084-029HCD/19.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 029HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra solicitud de espacio público por el Intendente Municipal, a los efectos de llevar a cabo la segunda vigilia el día 7 de Marzo de 2019.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrante a fojas 04, se autorizó Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la Agrupación Folklórica del Norte del Sur, el uso de espacio público Cerro de la Caballada - el día 06 de Marzo de 2019, con el motivo de realización de la segunda Vigilia.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Convalidase "Ad-Referéndum!" del Honorable Concejo Deliberante, a la Agrupación Folklórica del Norte del Sur, el uso de espacio público Cerro de la Caballada - el día 06 de Marzo de 2019, con el motivo de realización de la segunda Vigilia.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-09-21. 20° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3492.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N°1779/21